



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO JAVIER CORTÉS CASALLAS
Magistrado

Firmado Por:
Marco Javier Cortes Casallas
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1818d2abd3606f02bb0dd56235119244bb43d247154437ee83519b770d275c07**

Documento generado en 17/06/2024 11:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Meta

No. Proceso: 500012502000 2023 00118 00
Disciplinado: Edgar Serrano Forero
Calidad: Juez Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Defensor de confianza/oficio: N/A
Quejoso/compulsante: Juzgado de EPYMS de Acacías
Asunto: Cierre de Investigación
Magistrado Ponente: MARIA DE JESUS MUÑOZ VILLAQUIRAN

Villavicencio, 25 de junio de 2024

Evacuadas las pruebas ordenadas dentro de la presente investigación disciplinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 220 de la ley 1952 de 2019 se dispone el **CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN**, por lo tanto, córrase **traslado común de diez (10) días a los sujetos procesales**, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Vencido el termino, ingresar el expediente al despacho para continuar su trámite conforme a lo dispuesto en el art. 221 y 222 C.G.D.

Notifíquese este auto en los términos previstos en el artículo 125 C.G.D.

Comuníquesele, al disciplinado Dr. Edgar Serrano Forero el beneficio de la confesión previstos en el artículo 162 de la Ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE. -

MARÍA DE JESÚS MUÑOZ VILLAQUIRAN

MAGISTRADA

Rad: 2021-078
Quejoso: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META
Disciplinable: OMAR PEÑA VILLALOBOS
Juez Coordinador del Centro de Servicios de Acacias
Auto de sustanciación



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META**

Villavicencio, Veinticuatro (24) de Junio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Compiladas las pruebas necesarias para proceder a la evaluación de la presente investigación disciplinaria, se ordena el cierre de investigación, de conformidad con lo preceptuado en el 220 de la ley 1952 2019.

Se ordena correr traslado a los sujetos procesales, por el termino de diez (10) días para que presenten sus alegatos previos a la evaluación de la investigación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO JAVIER CORTÉS CASALLAS
Magistrado

Firmado Por:
Marco Javier Cortes Casallas
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c04feb232f63b57b9e0574bc11a17069dbca420b5b09396c1811d26070be55e**

Documento generado en 24/06/2024 02:15:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>